



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 550/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000814, Ent. N° 0577/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública (DGEIP-ANEP), relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 17/2020, para la contratación de servicio integral de limpieza para locales escolares y oficinas de la referida Dirección, en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 14 - Acta N° 1 de fecha 22/02/21, la DGEIP dispuso la adjudicación del llamado a Pulso S.R.L., por los precios de su oferta (\$ 257 IVA incluido), ascendiendo el total de la contratación a la suma de \$ 55.345.300 (IVA incluido), por hasta 215.000 horas de limpieza, por el plazo de un año con opción de prórroga por un año más;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 591/2021 adoptada en Sesión de fecha 10/03/2021, acordó observar el gasto por entender que, al no haberse dispuesto la adjudicación ad referendum de la intervención preventiva del mismo y remitirse las actuaciones con fecha posterior al acto de adjudicación, existió principio de ejecución, contraviniéndose así el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

3) que por Resolución del CODICEN N° 2006/21 - Acta N° 29 de fecha 01/09/21, se dispuso la reiteración del gasto de referencia, y con fecha 06/09/21 la Contadora Delegada de este Tribunal intervino el gasto por reiteración. Por Resolución N° 2031/2021 adoptada en Sesión de fecha



TRIBUNAL DE CUENTAS

22/09/21, este Tribunal acordó levantar la observación oportunamente formulada y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 55.345.300 (IVA incluido), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que por Resolución N° 4 - Acta N° 149 de fecha 28/09/21, la DGEIP dispuso ampliar – ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República – la licitación de referencia, a Pulso S.R.L. (en el ítem 1 – locales escolares), por un total de \$ 24.719.267,94 sin ajustes, impuestos incluidos; y este Tribunal, por Resolución N° 2360/21 adoptada en Sesión de fecha 20/10/21, dispuso que, una vez obtenida la conformidad por el representante de la empresa acreditado ante el RUPE, cometer al Contador Delegado la intervención del gasto emergente de la ampliación dispuesta, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que con fecha 01/11/21, la Contadora Delegada intervino el gasto de \$ 24.719.267, dejando constancia de que se verificó la obtención de la conformidad del representante de la empresa;

6) que mediante correo electrónico de fecha 05/01/22, la Administración manifestó el interés de prorrogar el servicio de limpieza, hasta la adjudicación de la nueva licitación. Asimismo, por correo electrónico de fecha 04/01/22, la Sección Licitaciones manifestó estar en condiciones de prorrogar la presente licitación desde el 18/03/22 hasta el 17/09/22 o hasta que se adjudique la Licitación Pública N° 9/21, a Pulso S.R.L.;

7) que con fecha 20/01/22, la División Adquisiciones y Logística manifestó que, por Resolución N° 4 de fecha 28/09/21, se amplió el presente procedimiento (ítem 1), y en la instancia, contando con la conformidad de la Inspección Técnica y Servicios Generales, se encuentra en condiciones de ser prorrogado por un año o hasta que finalice el procedimiento licitatorio N° 09/21. El monto total de la prórroga asciende a \$ 55.559.869,27, sin ajustes,



TRIBUNAL DE CUENTAS

impuestos incluidos, monto que corresponde imputar con cargo a los Programas y Proyectos: 610-210, 602-202, 602-203, 603-202, 603-203, y 603-204;

8) que obra Documento de modificación de la ejecución presupuestaria de fecha 21/01/22 con la reducción por un importe de \$ 19.763. Asimismo obran documentos de Afectación de fecha 28/01/22 por la suma de \$ 6.618.624 y \$ 49.055.380, respectivamente; e Informe N° 56/22 del Contador Delegado de fecha 28/01/22, por el cual, habiendo tomado conocimiento de la disminución de rubro por un monto de \$ 19.763, y de la reserva para el presente ejercicio por \$ 6.618.624, correspondiente a la anterior ampliación, mantiene firme su intervención N° 113/21, que le fuera oportunamente cometida;

9) que por Resolución de la DGEIP de fecha 31/01/22 (Acta N° 20) se dispuso prorrogar – ad referendum del Tribunal de Cuentas – la Licitación Pública N° 17/2020, por el monto total de hasta \$ 55.559.869,27 impuestos incluidos, sin ajustes, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2023, o hasta que se inicie el servicio por la Licitación Pública N° 09/2021. Según Considerando XI) de la citada Resolución, en tanto los créditos presupuestales anuales caducan al 31 de diciembre de cada año, no corresponde realizar informe de disponibilidad de rubro para eventuales compromisos a asumir a partir del 01/01/2023; no obstante el gasto correspondiente a dicho ejercicio será incluido en el próximo Plan de Compras;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares - "Plazo de la contratación" establece: "El plazo de la contratación será por un año, contando a partir de la efectiva prestación del servicio por parte de la/las empresa/s adjudicataria/s con opción a prórroga por un año más, siempre y cuando se informe favorablemente por parte de Inspección



TRIBUNAL DE CUENTAS

Técnica y la División Servicios Generales, respecto al desempeño del adjudicatario durante la vigencia del contrato”;

2) que en consecuencia, la prórroga dispuesta en la oportunidad se encuentra contemplada en lo dispuesto por la precitada disposición normativa, surgiendo de las actuaciones la conformidad por parte de los Servicios de la Administración, respecto de la prestación de los servicios por parte de la adjudicataria, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la prórroga remitida;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto derivado de la prórroga dispuesta, por un monto de \$ 55.559.869,27 impuestos incluidos, sin ajustes, una vez imputado el mismo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente.
- 3) Comunicar al Contador Delegado.
- 4) Devolver las actuaciones.

dd

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General